

**COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA
MINUTA**

En la Ciudad de México, siendo las 17:50 horas del día 21 de junio de 2005, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, en su carácter de Presidente de la Comisión de Asociaciones Políticas, Rosa María Mirón Lince y Eduardo R. Huchim May, en su carácter de integrantes de la citada Comisión, para llevar a cabo la *cuarta sesión ordinaria*, contando con la presencia de Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, quienes asistieron a la sesión con fundamento en los artículos 62, párrafos tercero y quinto del *Código Electoral del Distrito Federal* y 11, primer párrafo del *Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal*.

Estando integrado el quórum legal para sesionar en términos de los artículos 62 párrafo quinto del Código Electoral del Distrito Federal, 1 y 10 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se declaró instalada la Comisión para celebrar sesión.

1. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto de orden del día.

El Presidente de la Comisión Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, puso a consideración de sus integrantes el Proyecto de orden del día, mismo que fue aprobado en los siguientes términos:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día.
2. Lectura y, en su caso, aprobación de las minutas correspondientes a la segunda y tercera sesiones extraordinarias de la Comisión de Asociaciones Políticas.
3. Proyecto de dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas y anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Local de la organización de ciudadanos denominada "Lucha Ciudadana".
4. Informe del procedimiento de supervisión en el año 2005, del cumplimiento de las obligaciones y de los requisitos de constitución que en su momento fueron acreditados por las agrupaciones políticas locales para la obtención de su registro, actualizado al 15 de junio de 2005.
5. Informe del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, actualizado al 15 de junio de 2005.
6. Asuntos generales.



2. Lectura y, en su caso, aprobación de las minutas correspondientes a la segunda y tercera sesiones extraordinarias de la Comisión de Asociaciones Políticas.

Los integrantes de la comisión tomaron el siguiente:

Acuerdo 21-4ª-05. *Aprobar las minutas correspondientes a la segunda y tercera sesiones extraordinarias de la Comisión de Asociaciones Políticas, con las observaciones del Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May.*

3. Proyecto de dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas y anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Local de la organización de ciudadanos denominada "Lucha Ciudadana".

El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas Alfredo E. Ríos Gamarena, señaló que de acuerdo con la resolución del Tribunal Electoral del Distrito Federal, la DEAP continuó con el procedimiento de registro de "Lucha Ciudadana" revisando sus Documentos Básicos. Informó que se le requirió a la organización hiciera varios ajustes en un plazo de 8 días hábiles. La respuesta de la organización, si bien atendió las observaciones de la DEAP, incluyó otros cambios que generaron distintos problemas en sus Documentos Básicos, incumpliendo o violando diferentes preceptos legales. Por ello, el proyecto de dictamen y el anteproyecto de resolución está planteado en términos de negarle el registro a la citada organización. Por otra parte, manifestó que tres de los 22 señalamientos específicos que se le hicieron a la organización aspirante en oficio girado el 9 de mayo de 2005, en el sentido de que se debían corregir o en su caso incluir, si lo hicieron, pero con la característica de que se impide la participación de los afiliados como lo es, el no tomarlos en cuenta en el quórum de las asambleas delegacionales, no tener las mismas oportunidades de defensa que los dirigentes en las controversias internas que se generen y, ninguna participación en la primera elección de sus órganos directivos en el Distrito Federal y en sus delegaciones.

El Presidente de la Comisión Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, manifestó su desacuerdo con el proyecto de dictamen. Destacó que una parte importante de los argumentos que se utilizan para ilustrar las inconsistencias e improcedencias de las Documentos Básicos de "Lucha Ciudadana", se fundamentan en observaciones no realizadas en el requerimiento que se le hizo a la organización. La misma atendió prácticamente todas las correcciones solicitadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y los errores aún presentes en los Documentos Básicos pueden ser corregidos sin mucho problema. Desde su punto de vista, hubo una deficiente asesoría y eso contribuyó a que la mencionada organización cometiera nuevos errores en la estructuración de sus documentos, sobre todo porque se hicieron recomendaciones verbales de parte de la Dirección Ejecutiva que, al no precisarse, los confundieron. En consecuencia, propuso a los integrantes de la Comisión darle a la organización la oportunidad de corregir los errores pues

aún está dentro del plazo de 60 días marcado por el Tribunal, el cual vence el 13 de julio del 2005.

El Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May, manifestó su preocupación sobre el asunto señalando que la Comisión debía cuidar no constituirse en un dique para que las organizaciones de ciudadanos obtengan su registro como Agrupación Política Local, por ello consideró necesario seguir analizando el caso.

El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas negó que se le hubiera asesorado deficientemente a la organización y destacó que desde su punto de vista, darle una nueva oportunidad a la organización de corregir sus documentos, sería actuar con inequidad respecto a las otras organizaciones.

Al respecto, el Presidente de la Comisión manifestó que en virtud de que aún no vencía el plazo de los 60 días marcados por el Tribunal, le parecía que no había tal inequidad ya que sólo se le daría a la organización la asesoría para corregir los errores de sus documentos dentro del plazo legal establecido. Por otro lado, destacó que se llevó al extremo el uso de los elementos de la jurisprudencia que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas utilizó para fundamentar su negativa de otorgar el registro a "Lucha Ciudadana", a diferencia de la interpretación menos estricta que la Dirección Ejecutiva ha dado a los estatutos aprobados de otras agrupaciones políticas locales.

La Consejera Electoral Rosa María Mirón Lince, preguntó si se había revisado la pertinencia de utilizar una jurisprudencia sobre partidos políticos para analizar una problemática de agrupaciones políticas locales. Por otro lado, señaló que compartía la preocupación del Director de Asociaciones Políticas de que al darle a la organización otra oportunidad, sentaría un precedente que rompería el principio de equidad. Por ello, manifestó que se le debe negar el registro a "Lucha Ciudadana" y que en su caso, que sea el Tribunal Electoral del Distrito Federal el que determine la legalidad o no del acto. El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas señaló que sí es pertinente utilizar la jurisprudencia mencionada para fundamentar este asunto de agrupaciones políticas locales.

El Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May propuso que se aprobara el proyecto de dictamen y el anteproyecto de acuerdo en sus términos, es decir, negando el registro a "Lucha Ciudadana", y que en su caso sea el Consejo General el que analice y decida si procede darle otra oportunidad a la organización para que corrija sus documentos básicos. El presidente de la Comisión manifestó que se abstenía y solicitó al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas que se indicara el sentido de su voto en el proyecto de dictamen.

Enseguida, con los votos aprobatorios de los consejeros electorales Rosa María Mirón Lince y Eduardo R. Huchim May y la abstención del presidente de la Comisión-Juan Francisco Reyes-del Campillo-Lona se tomó el siguiente:

Acuerdo 22-4^a-05. *Aprobar el Proyecto de dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas y anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Local de la organización de ciudadanos denominada "Lucha Ciudadana", por el que no se le otorga el registro como Agrupación Política Local.*

4. Informe del procedimiento de supervisión en el año 2005, del cumplimiento de las obligaciones y de los requisitos de constitución que en su momento fueron acreditados por las agrupaciones políticas locales para la obtención de su registro, actualizado al 15 de junio de 2005.

El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas comentó que para esta etapa del procedimiento de supervisión, la Dirección Ejecutiva había revisado aspectos relacionados con las publicaciones mensuales y trimestrales, así como los avances en la integración del centro de formación política de las agrupaciones políticas locales. Asimismo, a varias de ellas se le notificó que tenían que avanzar en la integración de sus órganos directivos definitivos. Enseguida la Comisión tomó el siguiente:

Acuerdo 23-4^a-05. *Dar por recibido el Informe del procedimiento de supervisión en el año 2005, del cumplimiento de las obligaciones y de los requisitos de constitución que en su momento fueron acreditados por las agrupaciones políticas locales para la obtención de su registro, actualizado al 15 de junio de 2005.*

5. Informe del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, actualizado al 15 de junio de 2005.

El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas presentó un resumen del informe, destacando que en él se hace una reseña de las actividades más importantes desarrolladas por la Dirección Ejecutiva, a partir del mes enero, con corte al 15 de junio de 2005. La vinculación con las asociaciones políticas se dio mediante la entrega de sus ministraciones de financiamiento público, tanto a los partidos políticos como a las agrupaciones políticas locales. Asimismo, también se incluyeron algunos datos sobre el procedimiento de supervisión que se lleva a cabo con éstas últimas. Enseguida la Comisión tomó el siguiente.

Acuerdo 24-4^a-05. *Dar por recibido el Informe del programa de vinculación y fortalecimiento de las asociaciones políticas, actualizado al 15 de junio de 2005.*

6. Asuntos generales

El Presidente de la Comisión Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, entregó a los integrantes de la Comisión la copia de un oficio girado por los dirigentes de varias agrupaciones políticas locales, donde solicitan se revisen aspectos concernientes a la mecánica prevista para la celebración de las asambleas generales y el número de asistentes que se requieren como quórum para dar validez a las mismas.

El Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May, propuso que para la próxima sesión de la Comisión, la Dirección Ejecutiva presente un análisis y diagnóstico sobre la viabilidad de esas peticiones. Enseguida se tomó el siguiente:

Acuerdo 25-4ª-05. *Instruir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que en la próxima sesión de la Comisión, presente un diagnóstico sobre la viabilidad de esas peticiones.*

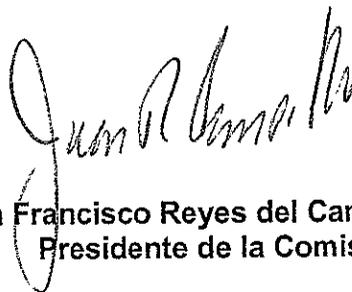
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 20:05 horas del día 21 de junio de 2005 se dio por terminada la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas.



Rosa María Mirón Lince
Consejera Electoral



Eduardo R. Huchim May
Consejero Electoral



Juan Francisco Reyes del Campillo Lona
Presidente de la Comisión